



MAT: Declara el Abandono del procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Explotación Mina el Maqui".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

203

Valparaíso,

22 JUN. 2017

VISTOS:

1. Carta S/N, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Regional Valparaíso, con fecha 9 de septiembre de 2016, del Señor Jorge Lorca Keim, en representación de Minera Lorca SpA (en adelante el Proponente), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Explotación Mina el Maqui*" y sus antecedentes.
2. Carta N° 661 de fecha 10 de noviembre de 2016, del Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, que solicita antecedentes técnicos complementarios al Proponente.
3. Carta N° 257 de fecha 31 de marzo de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, que reitera solicitud de antecedentes técnicos y apercibe de abandono al Proponente.
4. Ord. N° 131456/2013, de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que Imparte Instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución DD.PP. N° 109, de 30 de Junio de 2015 que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda y la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta individualizada en Vistos N° 1, ingresada el día 9 de septiembre de 2016 al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, el Señor Jorge Lorca Keim, en representación de Minera Lorca SpA, consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Explotación Mina el Maqui*", en la comuna de Putaendo.
2. Que mediante carta indicada en Vistos N° 2, esta Dirección Regional requirió al interesado la remisión de antecedentes complementarios, necesarios para resolver correctamente la solicitud, a saber:
 - a) Se solicita señalar las sustancias peligrosas que el proyecto contemplaría almacenar, transportar o disponer, de acuerdo a la NCh 382 Of. 2004, presentar las respectiva hoja de seguridad de cada una de las sustancias peligrosas la cantidad a utilizar en kilogramos por día y, señalar la capacidad máxima de almacenamiento respectivo en kilogramos. En particular a lo referido al almacenamiento de sustancias explosivas (Polvorín) e inflamables (Combustible).

Lo anterior en los términos que señala artículo 3 letra ñ y o.9 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema del Medio Ambiente RSEIA.

3. Que, habiéndose paralizado el procedimiento por más de treinta días, por la inactividad del proponente, este Servicio mediante carta indicada en Vistos N° 3 advirtió al interesado para que realizara las acciones de su cargo dentro del plazo de 7 días, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento, conforme lo dispuesto en el artículos 40 y 43 de la ley N° 19.880.
4. Que, la referida carta fue recibida en oficina de Correos de Chile con fecha 04 de abril de 2017 según consta en envío de Correos de Chile N° 1004252326276.
5. Que según lo dispuesto en el artículo 46 inciso segundo de la ley N° 19.880, la carta ha de entenderse notificada el día 07 de abril de 2017, por lo cual el plazo señalado precedentemente en el Considerando N° 3 se encuentra vencido.
6. Que, en virtud de los antecedentes expuestos y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO** el procedimiento iniciado por el Jorge Lorca Keim, en representación de Minera Lorca SpA, que consultó acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Explotación Mina el Maqui".
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE



BRS/EPM/MPGG/fal

C/Certificada

- Sr. Minera Lorca SpA (At. Jorge Lorca Keim) con domicilio en calle Apoquindo N° 6410, Of. 605, Las Condes.

C/c.

- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, (Ingreso N° 2562-B/2016 GD:22214/16).

**ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE
SEA 2017**

Nº	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	Nº CORREO
1	22-06-2017	ANDRÉS CORVALAN VIDAL	REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.	EL PEDREGAL Nº175, GOLMUÉ CALLE APOQUINDO Nº6410, OFICINA 605	CONCÓN	CARTA RES. EX 524- 190	1004252328775
2	22-06-2017	JORGE LORCA KEIM		MINERA LORCA SPA		LAS CONDES	RES. EX 203	1004252328782
3	22-06-2017	FRANCISCO ACUNA CARTER	REPRESENTANTE LEGAL	ANDINA SOLAR 4 SPA	BLANCO 1733, OFICINA C-4	VALPARAÍSO	CARTA 535	1004252328799



